

DECRETO N° 0835
NEUQUÉN, 08 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 636-M-18, la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda- (Pase N° 1133/18); y

CONSIDERANDO:

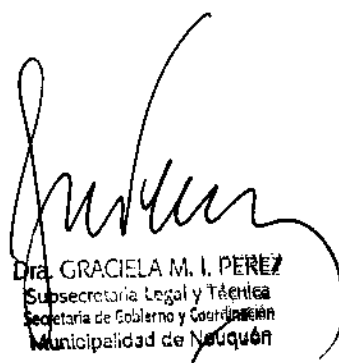
Que mediante Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal;

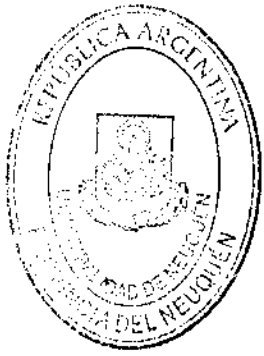
Que por Resolución N° 0581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio citado precedentemente;

Que mediante Resolución N° 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda se modificó la denominación de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75 a "PROMEBA IV BID 3458";

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69;

Que a través del Decreto N° 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0835/18

\$ 89.134.400.-;

Que por Nota Nº 97/2018 de PROMEBA se informó la no objeción a la contratación del equipo de campo Unidad Ejecutora Municipal - Barrio Islas Malvinas, integrado por los señores: Diez Sebastián, D.N.I. Nº 33.952.009, como inspector de obra; Lafon Rita Rogelia, D.N.I. Nº 37.175.512, como auxiliar de obra; Silva Zulma Patricia, D.N.I. Nº 16.284.606, como promotora social; Vicentin Giuliana, D.N.I. Nº 36.800.120, como auxiliar social; y Elorza Francisco Anibal, D.N.I. Nº 30.913.333, como promotor legal, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018; bajo los términos de referencia y Modelo de Contrato aprobado mediante Decreto Nº 0303/18;

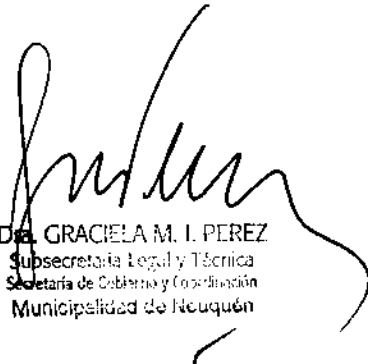
Que a través del Decreto Nº 0715/18, se rescindieron los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal y los señores Elorza y Silva, y se aprobaron los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos con los señores Morales Manqui María Monserrat, D.N.I. Nº 19.044.912, y Crespo Norma Estela, D.N.I. Nº 20.396.270;

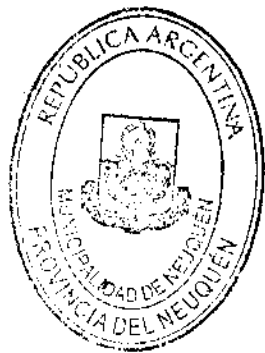
Que por Nota Nº 714/18, la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunicó que a partir del día 01 de septiembre de 2018 se incrementaría el tope de financiamiento de honorarios de consultores externos para el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), de la siguiente manera: Profesional \$ 30.579.-; Administrativo \$ 22.578.-; Inspector \$ 30.579.-; Promotor \$ 25.793.-; y Auxiliar \$ 22.578.-;

Que el Modelo de Contrato aprobado por el Programa, establece en su Considerando c) que el contratante se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo ese Contrato, quedando entendido que solo se efectuarán pagos a pedido del contratante y previa aprobación de la Unidad de Coordinación Nacional del Programa; que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo; y que nadie más que el contratante podrá tener derecho en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho a reclamar fondos del financiamiento;

Que del Reglamento Operativo del PROMEBA, disponible en la página web <https://www.promeba.gob.ar/documentos.php>, surge en el Anexo VII -CIRCUITO INTERNO FINANCIERO- el funcionamiento de la tramitación de pagos y desembolsos de los Convenios, evidenciándose que la Unidad Subejecutora/Municipio recibirá los fondos previa evaluación de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), a fin de que el Municipio pague las obligaciones asumidas;

Que en la Cláusula 6º) del Modelo de Contrato, se


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0835/18

determina que la relación entre el contratante y el consultor no podrá interpretarse en el sentido de establecer vínculo laboral o relación de dependencia de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados; quedando entendido que el estatus jurídico del consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es la de un contratista independiente;

Que mediante Nota Nº 429/18 de la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano- se solicita se incorpore a la partida presupuestaria correspondiente a PROMEBA "GASTOS CORRIENTES" el monto de \$ 66.428.-, a fin de llevar adelante las Adendas a los Contratos aprobados por Decretos Nºs. 0303/18 y 0715/18;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

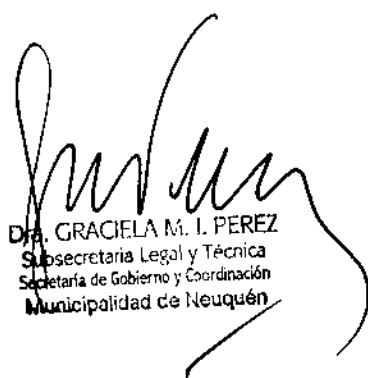
Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0835/18

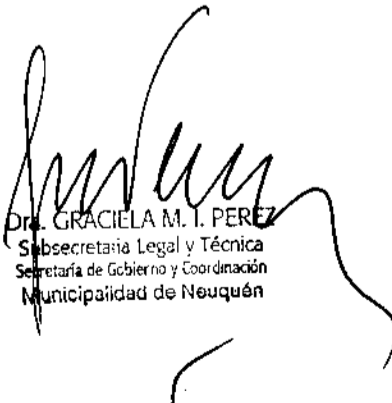
siguiente manera:

RECURSOS		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital		
Aportes de Nación		
		66,428.00
		66,428.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		
		66,428.00
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Programa Mejoramiento Barrial	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	66,428.00
<i>Actividad:</i>	Programa Mejoramiento Barrial	66,428.00
Total Cursos de Acción	Programa Mejoramiento Barrial	66,428.00
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	66,428.00
TOTAL DE EROGACIONES		
		66,428.00

Artículo 2º) APROBAR el Modelo de Adenda a los Contratos (bajo régimen ----- PROMEBA) suscriptos por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora ----- Municipal (UEM), señora Yenny Orieth Fonfach Velásquez, D.N.I. Nº 18.788.504, designada por Decreto Nº 0532/18, a suscribir las Adendas a los Contratos (bajo régimen PROMEBA) con las personas mencionadas en el **ANEXO II** del presente, considerando los montos detallados en el mismo; según la Nota Nº 714/18 de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el Artículo 3º), una vez realizada la certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y previa recepción de los fondos provenientes de la Unidad de Coordinación Nacional, en la Cuenta Bancaria en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 37.601.260/75, denominada "PROMEBA IV BID 3458", conforme a lo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

dispuesto en el Circuito Interno Financiero (Flujograma).-

Artículo 5º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2018 que
----- surjan por aplicación del presente.-

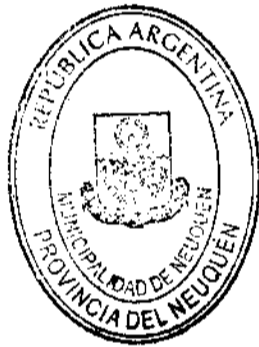
Artículo 6º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad
----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º)
de la Ordenanza Nº 13782.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de
Desarrollo Humano.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

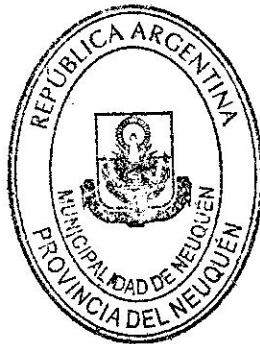


[Handwritten signature]
Dña. CRISTINA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2206
Fecha 26 / 10 / 2018

ANEXO II

Apellidos y Nombres	Tarea	D.N.I. Nº	Nuevo Monto
Diez Sebastián	Inspector de Obra	33.952.009	\$ 30.579.-
Lafon Rita Rogelia	Auxiliar de Obra	37.175.512	\$ 22.578.-
Morales Manqui María Monserrat	Promotor Social	19.044.912	\$ 25.793.-
Vicentin Giuliana	Auxiliar Social	36.800.120	\$ 22.578.-
Crespo Norma Estela	Promotor Legal	20.396.270	\$ 25.793.-



[Handwritten signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén